

Nuestros Principios Fiscales Fundamentales

El Grupo EDP reconoce su responsabilidad ética y cívica de contribuir a las comunidades y sociedades de cada país en el que opera. Este documento expone la estrategia fiscal, la misión y los principios del Grupo EDP, que se fundamentan en la excelencia y en un compromiso firme con los más altos estándares de legalidad, integridad y responsabilidad.

A tal efecto, el Grupo EDP se compromete con el estricto cumplimiento de la normativa fiscal en todas las jurisdicciones, respetando tanto la letra como el espíritu de la ley. La política se alinea con los valores corporativos del Grupo EDP, garantizando que la gestión fiscal apoye tanto el crecimiento del negocio como la mejora de las comunidades en las que opera.

Como resultado, el Grupo mitiga las incertidumbres fiscales, mejora la eficacia tributaria, reduce conflictos innecesarios y garantiza la creación de valor a largo plazo para las empresas, sus accionistas y la sociedad.

Ámbito de Aplicación

La política se aplica a todos los procesos, actividades y operaciones con impacto fiscal en el seno del Grupo EDP, y es vinculante para sus filiales, consejeros, directivos y empleados.

Desde una perspectiva de cumplimiento, el Grupo adopta un enfoque fiscal integral, ya que la política abarca el pago de tributos, las obligaciones de cumplimiento e información, y cualquier responsabilidad relacionada con dichas contribuciones públicas, incluyendo, entre otros, impuestos directos e indirectos, tasas o aranceles públicos, así como los precios de transferencia intragrupo.

Asimismo, comprende la contabilidad fiscal y las previsiones tributarias, que son evaluadas, modelizadas y, en última instancia, supervisadas y/o validadas por los responsables fiscales correspondientes.

Dicho objeto también se exige o promueve en las relaciones con terceros, empresas conjuntas y otras entidades externalizadas y/o gestionadas por el Grupo.

Control del Riesgo Fiscal, Cumplimiento y Gestión

La gestión de los asuntos fiscales se rige por la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad, en estricto cumplimiento en todo momento de la legislación aplicable.

Los marcos de control fiscal interno y externo son definidos principalmente por el Consejo de Administración Ejecutivo de EDP y EDPR, que participan activamente en el proceso de toma de decisiones para las operaciones relevantes. Los Comités designados, por delegación de los Consejos, llevan a cabo de forma permanente el seguimiento y la supervisión de los asuntos fiscales relevantes en el contexto del sistema de control interno sobre la información financiera y el proceso de gestión de riesgos. Dichos Comités revisan de manera específica y proactiva la estrategia, la

misión y los principios fiscales con periodicidad, emitiendo una opinión fundamentada al Consejo y proponiendo modificaciones en el alcance y el contenido.

Cada decisión estratégica se adopta e implementa atendiendo a la opinión del Director Global de Fiscalidad de EDP, quien a su vez lidera un equipo de asesores fiscales internos y unidades expertas funcionales. Además, el cumplimiento fiscal es gestionado por el equipo de *EDP Global Business Services* – un equipo especializado de contables fiscales con una combinación de conocimientos en contabilidad, fiscalidad y tecnología. El equipo fiscal corporativo tiene su sede principalmente en Portugal, España, Estados Unidos y Brasil, incorporando experiencia local adicional cuando corresponda, para garantizar el conocimiento específico de cada jurisdicción y la correcta aplicación de la normativa doméstica.

El Grupo ha implantado distintos flujos de trabajo automatizados o semiautomatizados atendiendo a la naturaleza del tributo y al país, con el fin de garantizar un enfoque ágil en cada etapa de la gestión fiscal, reforzar la segregación de funciones y la eficiencia de los controles internos, y reducir los potenciales errores de presentación o el incumplimiento de las obligaciones fiscales de forma completa y en plazo.

El Grupo distingue entre datos, información y conocimiento. Los datos fiscales se almacenan en diversas fuentes o repositorios, sistematizados mediante *ERPs* y *data lakes*, que reciben aportaciones de otras áreas de negocio, principalmente contabilidad y planificación empresarial. Dichos datos se extraen habitualmente mediante técnicas de minería de datos y se transforman y convierten, de forma automática o semiautomática, en información relevante para que la función fiscal gestione adecuadamente los asuntos tributarios. Esta información se pone a disposición de los equipos corporativos o de dirección para su consulta y análisis. Una vez que la información ha sido interpretada, analizada y evaluada, el Grupo la considera conocimiento, que se utiliza posteriormente para el control y la presentación de informes. Los procesos correspondientes son objeto de auditoría interna y externa.

Además del control permanente y periódico, existen medidas *ex ante* que incluyen la identificación y prevención de riesgos fiscales antes de que se ejecuten las operaciones, incluida la obtención de opiniones de expertos independientes de reconocido prestigio, y medidas *ex post* que comprenden la revisión, corrección e información de incidencias detectadas tras la ejecución, respaldadas por una gestión integral periódica de las contingencias fiscales. Este enfoque dual adicional garantiza una gestión proactiva del riesgo, la mejora continua, la prevención de brechas en la comunicación y la protección de la reputación.

En particular, las medidas *ex-post* se encomiendan a un equipo de reporte especializado que supervisa de forma continua los procesos asociados a los riesgos y contingencias de naturaleza fiscal, en estrecha colaboración con las unidades de negocio correspondientes, los servicios jurídicos corporativos y los abogados y asesores externos, con un informe semestral de su evolución al Comité de Auditoría. El seguimiento de las contingencias se realiza atendiendo a si afectan a asuntos litigiosos o no litigiosos. Asimismo, todas las contingencias se desglosan conforme a umbrales cuantitativos (y de divisa), posiciones activas o pasivas, y su graduación como probable, posible o remota.

Además, como medida transversal de prevención del riesgo, EDP proporciona y facilita formación recurrente y de alto nivel para reforzar el conocimiento fiscal y el cumplimiento normativo. La formación en materia fiscal no se limita a los equipos fiscales; también se imparte a otros departamentos para ampliar la concienciación sobre asuntos tributarios, garantizando que la política fiscal permanezca plenamente alineada con los principios aplicables.

Cualquier violación de la seguridad o incumplimiento de esta política puede comunicarse a través del canal interno de denuncias, que es confidencial, centralizado y está supervisado por el Departamento de Auditoría Interna. En caso de incidente, el marco sancionador aplicable prevé medidas disciplinarias y, cuando proceda, acciones administrativas o penales.

Planificación Fiscal y Precios de Transferencia

La planificación fiscal se basa en razones económicas genuinas, con sustancia y forma, y evita tratamientos fiscales agresivos. El Grupo rechaza explícitamente las estructuras o acuerdos artificiales u opacos, así como las operaciones en jurisdicciones no cooperativas realizadas exclusivamente con fines de ventaja fiscal o para reducir su carga tributaria. El Grupo EDP mantiene procesos internos para la identificación y comunicación de operaciones transfronterizas — operaciones DAC6 en Europa y los procedimientos equivalentes fuera de la UE—, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo.

El Grupo busca relaciones cooperativas y asertivas con las administraciones tributarias, con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad, al tiempo que defiende los intereses legítimos del Grupo por vía administrativa o, cuando corresponda, judicial. En este sentido, cuando surge incertidumbre normativa, el Grupo trata en primer lugar de obtener aclaraciones o acuerdos previos, como consultas vinculantes, con las autoridades competentes. Dichas relaciones con las Administraciones Tributarias se rigen siempre por los principios de confianza, buena fe, transparencia, cooperación y reciprocidad. Los tratamientos fiscales inciertos se evalúan y contrastan con opiniones de expertos, y se escalan a la dirección de acuerdo con la tolerancia al riesgo.

Cuando el Grupo identifica y aprovecha los incentivos fiscales disponibles que promueven la inversión y la innovación, estos se evalúan siempre en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

En caso de contratación de un asesor fiscal o cualquier externalización de funciones fiscales, la política garantiza que dichos asesores cuenten con una amplia experiencia y aseguren el pleno cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables.

El Grupo aplica el principio de plena competencia en las operaciones entre partes vinculadas, de conformidad con las directrices de la OCDE y la normativa local, y no utiliza los precios de transferencia como instrumento de elusión fiscal.

Asimismo, las operaciones intragrupo o entre partes vinculadas y aquellas con especial riesgo fiscal están sujetas a revisión por un equipo específico de precios de transferencia y, en su caso, a la

aprobación del Consejo de Administración correspondiente. Las implicaciones fiscales y las medidas de mitigación de dichas operaciones quedan documentadas, elaborándose la documentación maestra y local conforme a los estándares de la OCDE. El Grupo busca activamente la suscripción de acuerdos previos vinculantes unilaterales, bilaterales o multilaterales con distintas administraciones tributarias para determinar, preventiva o correctivamente, la metodología de precios de transferencia aplicable a las operaciones transfronterizas.

Información Fiscal, Divulgación y Transparencia

El Grupo EDP reporta y publica información relevante siguiendo todos los principios y políticas fiscales expuestos anteriormente, atendiendo al destinatario de la información.

Se elaboran informes fiscales internos con periodicidad definida (mensual, trimestral y anual), que incluyen información relevante sobre impuestos directos e indirectos soportados y repercutidos, riesgos identificados y contingencias potenciales, así como las medidas adoptadas. El flujo de revisión incluye la validación por parte de las unidades funcionales y los equipos locales antes de la presentación final. Los informes se presentan al Consejo y a los Comités, garantizando la supervisión y la transparencia.

La información fiscal clave se divulga en los estados financieros y en los informes ESG del Grupo, proporcionando a los grupos de interés una visión clara, útil y precisa de la contribución del Grupo EDP a las economías donde opera.

EDP, como grupo multinacional, cumple plenamente con las obligaciones anuales de comunicación e información derivadas de la implementación de las disposiciones de la Acción 13 del proyecto de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (conocido como Informe País por País o CbCR), que forma parte de un plan para reforzar la transparencia frente a las administraciones tributarias y que fue adoptado por los países de la OCDE y el G20. Esta obligación es cumplida en Portugal por la empresa matriz, dentro de los plazos legales establecidos.

Asimismo, el Grupo EDP confirma su compromiso de cumplir con el marco del Pilar Dos de la OCDE/G20 en materia de BEPS, incluyendo la Directiva de la UE y la legislación nacional que exige un tipo mínimo efectivo del 15% para las grandes empresas multinacionales. Esto conlleva nuevas obligaciones de cumplimiento tanto a nivel de la empresa matriz como localmente, en los países en los que el Grupo tiene presencia. No obstante, el Grupo EDP subraya que la implementación del Pilar Dos supone una carga de cumplimiento significativa. Si bien mantenemos nuestro compromiso con la transparencia y con prácticas fiscales responsables, instamos a los responsables políticos a considerar medidas que reduzcan estas cargas sin comprometer los objetivos de la reforma fiscal global.

Además de todo lo anterior y en virtud de su compromiso, el Grupo publica, con carácter anual, a partir de 2025, su *Global Tax Footprint*, que proporciona un desglose detallado de todas las contribuciones fiscales realizadas por EDP a los sistemas tributarios de todos los países en los que opera. Este documento refleja la apuesta de EDP por una cooperación proactiva e integral con las administraciones tributarias.



EDP – Tax Mission and Policy

El Grupo EDP mantiene, en consecuencia, una colaboración activa con las administraciones tributarias, los foros relevantes del sector privado y diversas asociaciones, priorizando la transparencia y el diálogo constructivo. Las iniciativas y actividades en curso se actualizan periódicamente en el sitio web del Grupo, donde los inversores y demás grupos de interés pueden acceder a los logros y reconocimientos relacionados.

Última versión:	Fecha de emisión:
Noviembre de 2025.	December 12 th , 2025

Versión en castellano. En caso de discrepancia con la versión original en inglés, debe prevalecer ésta última.